NUM. 193.—JUEVES 3 DE AGOSTO DE 1911

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 2 de Agosto)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.512

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y rescate de un mulo, propiedad del vecino de San Sebastián de los Ballesteros don Rafael Costa Sánchez, y cuyas señas á continuación se expresan, habiendo desaparecido dicho semoviente el día 26 del actual; poniéndolo, en caso de ser habido, á disposición de dicha Alcaldía, comunicándolo á este Gobierno.

Córdoba 2 de Agosto de 1911.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

Señas del mulo.—De cuatro años de edad, alzada 1'44 metros, castaño oscuro, trascorbo, labrada á fuego la mano derecha y asegurado en la Compañía Europe Compagny.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.513

Número del expediente 6.874

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Arregui Trueba, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 20 de Julio de 1911, solicitando se le concedan veintiuna pertenencias de la mina denominada «Ricardo», de mineral hierro, sita en el término de Montoro y paraje denominado La Vacadilla, dehesa de las Calaveras; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 26 de Julio de 1911, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para demarcar la mina denominada «Santa Rosalía», núm. 5.310; desde cuyo punto de partida se medirán al E. 30° S. 305 metros y primera estaca; de primera á segunda 150 al N. 30° E. y segunda; de segunda á tercera E. 30° S. 700 y tercera; de tercera á cuarta S. 30° O. 300 y cuarta; de cuarta á quinta al O. 30° N. 700 y quinta, y de quinta con 150 metros al N. 30° E. se llegará á la primera, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Julio de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 2.514

Número del expediente 6.875

Hago saber: que por don José Arregui Trueba, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 20 de Julio de 1911, solicitando se le concedan veintiuna pertenencias de la mina denominada «Teresa», de mineral hierro, sita en el término de Montoro y paraje denominado La Vacadilla, dehesa de las Calaveras; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 26 de Julio de 1911, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para demarcar la mina «Santa Rosalía», número 5.310; desde cuyo punto se medirán en dirección O. 30° N. 305 metros, colocándose la primera estaca; de primera á segunda N. 30° E. 150 metros y segunda; de segunda á tercera O. 30° N. 700 y tercera; de tercera á cuarta S. 30° O. 300 y cuarta; de cuarta á quinta al E. 30° S. 700 metros y quinta, y de esta con 150 metros al N. 30° E. se llegará á primera, quedando así cerrado el perímetro de las veintiuna pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Julio de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Administración de Contribuciones

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.510

Cédulas personales

Anuncio

Por Real orden de 27 de Julio próximo pasado, comunicada al señor Delegado de Hacienda de esta provincia por la Dirección general del Tesoro público, se ha dispuesto que el plazo voluntario para la recaudación de cédulas personales del presente año se prorrogue por un mes en los pueblos á quienes no afecta la ley de 3 de Agosto de 1907 sobre la desgravación de los vinos, y habiendo empezado á contarse dicho plazo el 1.° de Mayo último, conforme á lo prevenido en la Real orden de 17 de Abril anterior, la prórroga que se concede terminará el 31 del mes actual.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos.

Córdoba 1.° de Agosto de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Pablo de Tello.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.515

Don Francisco Martínez Cantero, Presidente de la Sala de vacaciones de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que en virtud de los anuncios publicados para la provisión de vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado las solicitudes que constan en la certificación adjunta, y en cumplimiento del artículo séptimo y regla tercera del quinto de la ley de Justicia municipal vigente, se hace público á fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 31 de Julio de 1911.—Francisco Martínez.

Don Federico Herrero y Espejo, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Addiencia territorial.

Certifico: que en virtud de los edictos publicados en el Boletin Oficial de la provincia de Córdoba el día catorce del actual, para la provisión de plazas vacantes en los Juzgados municipales, se han

Ministerio de Cultura 2024

presentado en esta Secretaría de Gobierno las instancias siguientes:

Don Manuel Olmo Caballero y don José Lozano Barbero, que han solicitado el Juzgado municipal de Espiel.

Y en cumplimiento á lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido esta certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Sevilla á treinta y uno de Julio de mil novecientos once. —Federico Herrero.—V.° B.°: El Presidente, Martínez.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.502

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Baena para el año próximo de 1912:

Cabezas de familia

D. Manuel Argudo Ariza
» Manuel Alcalá Gómez
» Antonio Albendín Mellado
» Teodoro Albalá López
» Pedro Ariza Frías
» Diego Arjona Mesa
» Angel Arjona Toro
» José Albendín Díaz
» José Alba García
» Vicente Albendín Trujillo
» Juan Arca Galisteo
» Zacarías Agundo Navas
» José Albañil Recio
» Juan Isidro Ariza Frías
» Antonio Arroyo Leva
» Domingo Argudo Galisteo
» Eduardo Bermudez Ariza
» Manuel Bujalance Calvente
» Francisco Burrueco Rodríguez
» Antonio Bujalance Rosa
» José Baena Plaza
» Antonio Boto Ortiz
» Alfredo Barca Gómez
» Enrique Cabezas Bujalance
» Adriano Casado Aranda
» Emilio Cabezas Bujalance
» José María Cruz Valverde
» Guillermo Cabezas Bujalance
» Lorenzo Espinosa Hita
» José Espinosa Hita
» Manuel Espinosa Muñoz
» José Fernández Trujillo
» José Rafael Flores Dorado
» Manuel González Delgado
» Manuel García García
» José Gómez Martínez
» Manuel Horcas Santiago
» Ricardo Heredero de Dios
» Rafael Henares Priego
» Teodoro Eriondo García
» Lorenzo Jiménez Ibarra
» Fernando Jiménez Horcas
» Luis Jiménez Mármol
» Manuel Jiménez Montes
» José Lopez Reyes
» Francisco López Jiménez
» Andrés López Monroy
» Manuel Lara Ruiz
» Eugenio Liévana García
» Manuel Moreno Tienda
» Agustín Medianero Segura
» José María Onieva Moreno
» Luis Ocaña Bujalance
» Vicente Osuna Córdoba
» Toribio Prado Padillo
» Francisco Pastor Moreno
» Juan Pastor Moreno
» Antonio Jesús Pedrajas Jurado
» Miguel Pineda Morales
D. Vicente Rubio González
» Eduardo Rosales Parraverde
» Antonio Rosa Camacho
» Agustín Ruiz Borrayo
» Joaquín Sánchez Murga Morales
» Joaquín Ríos Sánchez
» Antonio Matías Santiago de Dios
» Juan Tarifa Aranda
» César Torres Izunsa é Hita
» Francisco Trujillo Moreno
» Joaquín Torino Jiménez
» José Trujillo Espinosa
» Enrique Tután Cubero
» Francisco Valenzuela Villalobos
» José María Valle Marín
» Francisco Velasco Párraga
» Felipe Valbuena Tienda
» Mariano Valbuena Tienda
» Rafael Valdelomar Sotomayor
» Miguel Horcas Rosales
» Juan Arcos León
» Joaquín Aragón Galisteo
» Gabriel Aguilera Ortiz
» Manuel Calderón Roldán
» Federico Carrillo Alcaraz
» Juan Calvo López
» Antonio Cañete Jurado
» Emilio Córdoba Arjona
» Juan Cubero Priego
» Juan Castro Jiménez
» José María Cordón Marzo
» Francisco Carrillo Ordóñez
» Juan Calvo de León y y Vida
» Fernando Calvo de León Vida
» Eloy Giménez Mediavilla
» Diego Jiménez Luque
» José Vicente Jiménez Ortiz
» Agustín Jiménez Ortiz
» Joaquín Jiménez Pérez
» Arturo Galisteo Pino
» Antonio Jiménez Trujillo
» Agustín Luque Jiménez
» Antonio López Ortiz
» Marcos López Arrebola
» José María Mansilla Galisteo
» Rafael Marín Ordóñez
» José Martos Villalba
» Francisco Montero Arrebola
» Antonio Marzo Ruiz
» Juan Francisco Mansilla Pérez
» Antonio Navarro Argudo
» José María Rabadán Serrano
» Francisco Rodríguez Luque
» Antonio Rodríguez Olmedo
» Manuel Torres Cañete
» Patricio de la Torre Arcos
» Joaquín Zafra López
» Tomás Luna Vázquez
» Pablo Lama Lama
» Rafael Hidalgo García
» Antonio Rabadán Mansilla
» Horacio Arroyo Flores
» Benito Caberón Gallardo
» Santiago Cámara García
» Antonio Cobo Madrid
» Juan Manuel Gallardo Sánchez
» Jesús Jiménez Amores
» Martín Hidalgo Gallardo
» Juan Manuel Montilla Díaz
» Mateo Gallardo Susín
» Bartolomé García Serrano
» Bartolomé Luque Mendez
» Juan José Oliván Gordillo
» Rafael Aguilera Velasco
» Juan José Castilla García
» Juan Bautista Porcuna Arroyo
» Antonio Perales Rodríguez
» José Ruiz Porcuna
» Antonio Rivas Porcuna
» Ildefonso Sánchez García
D. Antonio Serrano Pedraza
» Andrés Urbano Borrego
» Ildefonso Vallejo Rodríguez
» Pedro Vallejo Rodríguez
» Antonio Luque Mendez
» Miguel Velasco Mendez
» Cesáreo Martínez Flores
» Ambrosio López Gordillo
» Manuel Morales Bueno

Capacidades.

D. Rafael Alcalá Buelga
» Antonio Arjona Aguilar
» Manuel Aranda López
» Eduardo Aranda Fernandez
» José Alarcón Trujillo
« Antonio Cuenca López
» Francisco Calvillo Gutiérrez
» Bernardo Casani Frías
» Juan Agustín Espinosa Barreche
» Manuel Eguilaz Castillejo
» Joaquín Eguilaz Castillejo
» Francisco Eguilaz Castillejo
» Francisco Henares Aguilera
» José María Baena Bernabeu
» Francisco Jiménez Ranchal
» Francisco La Moneda García
» Pedro Luque Alcalá
» Angel López Reyes
» Eduardo Monroy Priego
» Antonio Morales Cuenca
» Gerardo Muñoz Serrano
» Anselmo Navas Moreno
» Andrés Ordóñez Agundo
» Víctor Prado Padillo
» Ramón Pineda Villalobos
» Antonio Rabadán Arjona
» Alfonso Rodajo Espinosa
» Francisco Ruiz Frías
» Rafael Roldán Ruiz
» Joaqvín Rodríguez Morales
» Antonio Rodríguez Tarifa
» Rafael Rabadán Valenzuela
» Rafael Reyes León
» Lucas Ríos Rojano
» José Santaella Ariza
» Francisco Santano Padillo
» Ramón Santaella Ariza
» Rafael Saataella García
» Bartolomé Santiago Trujillo
» Federico Tután Cubero
» José María Trujillo Moreno
» Antonio Tenorio Vázquez
» Luis Valbuena Tienda
» Vicente Alba Muñoz
» Jaime Vigil de la Cámara
» Joaquín Valverde Valverde
» Manuel Valverde Basis
» Manuel Vargas Saavedra
» Vicente Estrada Saenz de Cepedello
» Agapito Fraile Ocaña
» Emilio Galisteo Pino
» Antonio Porras López
» Francisco Molina Escamilla
» José Villarreal Serrano
» José Joaquín Carrillo Alvarez
» Alberto Polo Sanjurjo
» Juan Gallardo Rivas
» Miguel Gallardo Porcuna
» Ildefonso García Sánchez
» Juan José Gordillo Luque
» Ramón Cordillo Sabarriego
» Antonio Horcas Montilla
» Ildefonso Luque Gallardo
» Ricardo López Velasco
» Bartolomé Luque Montilla
» Bartolomé Oliván Montilla
» Luis Pedregosa Pedregosa
» Ildefonso Porcuna Arroyo
» Antonio Porcuna García
» Juan Velasco Díaz
D. Manuel Priego Luque
» Miguel Sánchez García
» Antonio Serrano Gallardo
» Manuel Serrano López
» Matías Urbano Castro

Córdoba 31 de Julio de 1911.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.° B.°: El Presidente, Uríbarri.

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Bujalance para el año próximo de 1912:

Cabezas de familia

D. Juan Agueda Carpintero
» José Aldana Tubino
» José Alvarado Fajardo
» Manuel Acuña Tomás
» Juan Benito Barco Lara
» Miguel Barco Caravaca
» natalio Blanco Baeza
» Juan María Raque León
» Manuel Bocero Palacios
» Mariano Bartivas Canalejo
» Bartolomé Baena Conde
» Sebastián Cañas Moreno
» Manuel Ceballos Flores
» Benito Coca Castro
» Juan Castillejo Vensalá
» Antonio Carpintero Feijóo
» Antonio Luís Castro y Castro
» Carlos Castro Lara
» Fernando Coca Toledano
» Tomás Cerezo Adamuz
» Antonio Castro Lara
» Benito Cantarero Cantador
» Francisco Castro Priego
» José Diego Lara
» Juan Fuentes Mariscal
» Manuel Fernández Cordón
» Francisco Fernández Córdoba
» Juan Gutierrez Sanchez
» Lucas García Blanco
» Antonio García de Vinuesa
» José Grande López
» José Ibáñez Gonzalez
» Manuel Jurado Vensalá
» Francisco León Blanco
» Ricardo Leña Pino
» Rafael Leña Mellado
» Francisco Luque Yunquet
» Leonardo León Leiva
» José Lara Aguilar-Tablada
» Cristóbal Mellado Castro
» Francisco Mata Navajas
» Justo Molina Fernandez
» Francisco Morán Laín
» Fernando Muñoz Mellado
» Manuel Mantillas Serrano
» Alfonso Marín León
» Manuel Macedo García
» José Navarro Navarro
» Rafael Navajas Torronteras
» José Nieto Nolasis
» Rafael Navarro López Obrero
» Antonio Jesús Navarro Coca
» José Orbe Loustalet
» Luís Gonzaga Pilero
» Bartolomé Rojas Rubio
» Francisco Ruano Molina
» Lucas Romero García
» Domingo Rojas Castro
» Benito Rubiano Vázquez
» Juan Antonio Rojas Morales
» Juan Ruiz Mellado
» Juan Simón Aparicio
» Manuel Soriano Olalla
» Juan José Serrano Porcuna
» José Velasco Flores
» Miguel Vallejo Cantarero
» Francisco Villafranca Morales
» Rafael Uceda Fresco

Ministerio de Cultura 2024

D. Antonio Zurita Vera
» Luís Alguacil Vallejo
» Agustín Abela Garay
» Emilio Campos Manrique
» Bartolomé Moyano Pino
» José Manrique Moyano
» Ildefonso Mérida Serrano
» Antonio Olmo Gutierrez
» Manuel Calvillo Arjona
» Lorenzo Gaitán Aguilar
» Alfonso Jurado Romero
» Cristóbal León Benavides
» Antonio León Muñoz
» Domingo Sendra Pérez
» Miguel Zurita Fuentes
» Pedro Almirón Román
» Juan Aceituno Ordóñez
» Estéban Cáceres Román
» Andrés García Torrero
» Francisco Galán Castilla
» Rafael García Calero
» Andrés Garrido Galán
» Andrés López Cuenca
» Francisco Muñoz Melendo
» Bartolomé Olanda Profundo
» Tomás Porras Baena
» Francisco Pérez Porras
» Alfonso Rojas Porras
» Bartolomé Sotillo García
» Alfonso Sánchez Prieto
» Sebastián Sanchez Garrido
» Andrés Téllez Galán

Capacidades

D. Eugenio Begué León
» Luís Cabello Gavilán
» Juan Alberto Coca Velasco
» Juan Castro Castro
» Luís Castro Lara
» José Díaz Moreno
» Juan Estrada Velasco
» Juan Gordillo Zurita
» Juan Lora Sotomayor
» José López Esparsa
» Luís López Morales
» Antonio Lora Coca
» José Lora Daza
» Miguel Lora Coca
» José Navarro Córdoba
» Salvador Navarro Lara
» Francisco Navarro Coca
» Rogelio Romero Serrano
» Antonio Rodríguez López
» Jesús Yanguas Castro
» Pedro Carpio Centellas
» Diego Esquinas Ricentas
» Diego Ortega Contreras
» Eduardo Torralbo Ruedas
» Francisco Muñoz Relaño
» Alfonso López Mora
» Pedro López Marcos
» Rafael Muñoz Torralba
» José Muñoz Muñoz
» Antonio Márquez Brújula
» Cristóbal Marín Gaitán
» Ramón Prado Porras
» José Rodríguez Pino
» Alfonso Serrano Pozo
» Miguel Zurita Cazorla
» Francisco Zurita Fuentes
» Luís Pérez Porras
» Antonio Pérez Porras
» Antonio Baena Román
» Bartolomé Baena Román
» Pedro Castilla Gaitán
» Fernando González Castilla
» Juan Galán Porras
» Juan Jurado Castilla
» Fernando Mora Román
» Facundo Muro Sánchez
» Francisco Rojas Porras
» Rafael Rojas Porras
» Ricardo Rojas Porras
» Pedro Sendra Pérez

Córdoba 31 de Julio de 1911.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.° B.°: El Presidente, Uríbarri.

Instituto Geográfico y Estadístico

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE CÓRDOBA

Estadística del movimiento natural de la población

AÑO DE 1911 — MES DE AAYO

Datos referentes á esta capital. Núm. 1.472

Población 65.160 habitantes.

NÚMERO DE HECHOS (sin incluir los nacidos muertos.)	Absoluto	Nacimientos	181
		Defunciones	122
		Matrimonios	30
	Por 1.000 habitantes	Natalidad	2'78
		Mortalidad	1'78
		Nuptialidad	0'46
NÚMERO DE NACIDOS	Vivos	Varones	100
		Hembras	81
		TOTAL	181
	Vivos	Legítimos	155
		Ilegítimos	16
		Expósitos	10
		TOTAL	181
	Muertos	Legítimos	5
		Ilegítimos	2
		Expósitos	»
		TOTAL	7
NUMERO DE FALLECIDOS (No se incluyen los nacidos muertos.)		Varones	66
		Hembras	56
		TOTAL	122
		Menores de cinco años	45
		De cinco y más años	77
		TOTAL	122
		En hospitales y casas de salud	34
		En otros establecimientos benéficos	19
		TOTAL	53

Córdoba 28 de Julio de 1911.—El Jefe de Estadística, Manuel Cabronero.

AYUNTAMIENTOS

PEÑARROYA

Núm. 2.500

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Sesión del día 2

Abierta esta sesión extraordinaria por el señor Alcalde presidente don Emilio Miguel y Palacios, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar una relación de alta en la riqueza rústica presentada por Feliciano González Pozo, otra de Francisco Gómez Romero y otra de Antonio Hidalgo Tapia, mandando se inscriban en el catastro á nombre de los mismos.

También aprobó otra relación de alta en la riqueza urbana que presenta don León Gutiérrez Domínguez, vecino de Pueblonuevo del Terrible, para que se amillare á su nombre dicha alteración.

Igualmente aprobó el extracto de los acuerdos tomados en los meses de Enero á Mayo inclusive, y que se remitan al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Del mismo modo acordó, en vista del expediente instruido, cese en el cargo de vocal de la Junta local de Instrucción pública de esta villa el Concejal don Rafael Cabezas Amaro, por estar incapacitado para serlo, y nombraban para reemplazarle al Concejal don Lope Moya Escribano.

Tomados los acuerdos precedentes penetraron en el salón los Concejales don Francisco Jiménez Acosta, don Ginés Gómez Fernández y don Leonardo García Sánchez, retirándose el segundo, y los que permanecieron estuvieron conformes con los acuerdos tomados.

Y no comprendiendo otros asuntos de que tratar las cédulas de convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 3

Abierta por el señor Presidente don Emilio Miguel y Palacios la sesión ordinaria de este día, se aprobó la anterior y la extraordinaria del día de ayer.

El señor Concejal Cabezas Amaro protestó del acuerdo tomado en la extraordinaria de ayer, por el que quedaba sin efecto el de la ordinaria del día 25 de Junio de 1910 por el que se le nombraba vocal de la Junta local de Instrucción pública de esta vllla, en razón á que no tenía establecimiento para la venta exclusivamente de vinos y aguardientes, sino que los vendía juntamente con otros artículos de su comercio, por consentírselo la matrícula de venta de comestibles por la que figuraba inscripto.

El señor presidente le contestó que se encontraba comprendido en el Real decreto de 7 de Febrero de 1908, y por ello estaba incapacitado para ser vocal de la Junta local de Instrucción pública de esta villa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 10

No tuvo efecto la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 17

Abierta la sesión ordinaria de este día por el señor Presidente don Emilio Miguel y Palacios, se aprobó la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de una comunicación del ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 14 del corriente mes, en la que se dá cuenta del procesamiento del señor Presidente don Emilio Miguel y Palacios por auto del señor Juez de instrucción de Fuente Obejuna, en el que también se acuerda la suspensión del señor Miguel en los cargos de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento, el que en acto contínuo abandonó la presidencia, la que pasó á ocuparla el Concejal don Lope Moya Escribano, recibiendo las insignias del suspenso.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 24

Abierta la sesión ordinaria de este día por el señor Presidente interino don Lope Moya Escribano, se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombrar cuatro peritos propietarios y un suplente que han de formar parte de la Junta pericial de esta villa y formular terna para que la Administración de Hacienda nombre otros cuatro y dos suplentes que la corresponde.

Que habiéndose abierto la cobranza de cédulas personales de esta villa y corriente año, en su período voluntario, en el día de hoy, se haga saber al recaudador de las mismas que dicho período se debe prorrogar hasta igual día del mes de Septiembre venidero, ó sean tres meses, según está mandado.

Informar á la Excma. Diputación provincial declare válido el deslinde practicado en 1871 entre el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque y Belmez, hoy de esta villa, que separa los dos términos municipales, por ser el últimamente practicado, aprobado y que ha servido de base para todos los asuntos oficiales.

Peñarroya á 10 de Julio de 1911.—El Alcalde, Lope Moya.—El Secretario, H. Donoso y Aponte.

Ministerio de Cultura 2024

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en la sesión ordinaria celebrada el día 22 del corriente mes, de que certifico.

Peñarroya 30 de Julio de 1911.—El Secretario, H. Donoso y Aponte.—Visto bueno: El Alcalde, Moya.

ESPEJO

Núm. 2.509

Don Justino Gracia Casado, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que con arreglo á lo que dispone el artículo 69 del reglamento vigente de Quintas, los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo alistamiento y necesiten comprobar, para la validez de las excepciones que aleguen, la ausencia ó ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse en estas Casas Consistoriales para incoar el expediente de ausencia que el mismo artículo determina, advirtiéndoles que de no efectuarlo en ese plazo les pararán los perjuicios consiguientes.

Espejo 25 de Julio de 1911.—Justino Gracia.

Depositaría de Fondos municipales de Conquista

Núm. 2499

PROVINCIA DE CÓRDOBA — SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 1911

CUENTA del segundo trimestre del año de 1911, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.737 03
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2.952 90
CARGO	4.689 93
Data por pagos verificados en igual trimestre	3.590 80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.099 13

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

		Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
	INGRESOS			
1	Propios	»	2.317 90	2.317 90
2	Montes	»	»	»
3	Impuestos	»	»	»
4	Beneficencia	»	»	»
5	Instrucción pública	»	»	»
6	Corrección pública	»	»	»
7	Extraordinarios	»	»	»
8	Resultas	4.142 14	»	4.142 14
9	Recursos legales para cubrir el déficit	952 50	635	»
10	Reintegros	»	»	»
	CARGO	5.094 64	2.952 90	8.047 50
	PAGOS			
1	Gastos del Ayuntamiento	1.177 90	1.382 44	2.460 34
2	Policía de seguridad	112 50	112 50	225
3	Policía urbana y rural	1	371 25	372 25
4	Instrucción pública	125 25	»	125 25
5	Beneficencia	50	112 50	162 50
6	Obras públicas	70	333	403
7	Corrección pública	50	131 45	181 45
8	Montes	»	»	»
9	Cargas	1.415 61	980 23	2.395 84
10	Obras de nueva construcción	»	»	»
11	Imprevistos	355 35	267 43	622 78
	DATA	3.357 61	3.590 80	6.948 41

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Conquista á 30 de Junio de 1911.—El Depositario, Alfonso Ferrero.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Conquista á 28 de Julio de 1911.—El Regidor Interventor, Diego Fernández Heredia.—El Secretario, Ladislao Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Alfonso R. Muñoz.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.505

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por lesiones, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia, al lesionado José Capilla Mesa, vecino de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el termino de diez días, á contar desde su inserción en dicho periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, á fin de que sea reconocido por los forenses; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba primero de Agosto de mil novecientos once.—El Secretario, Por mi compañero señor Pellitero, Teodomiro Fernández.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.504

JIMENEZ HEREDIA *Bartolomé*, vecino de Montemayor, cuyas circunstancias personales se ignoran; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.506

FLORES NAVAS *Juan*, domiciliado últimamente en Almodóvar del Río; comparecerá el día 11 del próximo mes de Agosto, á las ocho de su mañana, ante la Audiencia provincial de Córdoba, para asistir como testigo al juicio oral acordado en causa instruida por el Juzgado de instrucción de Posadas por hurto contra Baldomero Fajardo Yuste.

Núm. 2.507

GARCIA CEJAS *Manuel*, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Luisa, natural de Aguilar, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar, para notificarle el procesamiento y recibirle inquisitiva en causa que se le sigue por estafa.

Núm. 2.464

LOPEZ *Francisco*, domiciliado últimamente en Puertollano; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para declarar en causa por supuesta sustracción de metálico, instruida por tal motivo con el número cincuenta del año actual.

Parque Administrativo de suministro

DE CÓRDOBA

Núm. 2.452

Anuncio

Se convoca á concurso de postores para el día 7 de Agosto próximo, á la hora de las once, con el fin de adquirir los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

SUBSISTENCIAS

Harina: De 1.ª superior, de trigo.

Leña: De jaras y seca.

Cebada: Buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor; y su peso ha de ser el corriente de la de 1.ª clase.

Paja: De trigo y cebada de las condiciones de la que generalmente se emplea en esta plaza para alimento del ganado.

UTENSILIOS

Petróleo: De 1.ª clase.

Jabón: De aceite de oliva.

Carbón de cok: Lavado, desprovisto de agua y perfectamente limpio.

Id. del vegetal: De buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Leña: De olivo y completamente seca.

Esparto: De buena calidad, limpio y muy seco.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta Económica de este Establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 26 de Julio de 1911.—El Comisario de Guerra Director, José Oliver.

2.º Depósito de caballos sementales

Núm. 2.477

Anuncio

Autorizado este Cuerpo por el excelentísimo señor Director General de Cria Caballar y Remonta para proponer la compra de caballos que reunan condiciones para sementales, siempre que acrediten sus propietarios la justificacion de razas, puras sangres, inglesa, árabe, anglo-árabe y española; medias sangres, hispano-árabe, hispano inglesa ó árabe anglo-hispano, se hace público por medio del presente para que los ganaderos que tengan caballos en las citadas condiciones puedan presentarlos en este Depósito los días laborables, á fin de proponerlos á la Superioridad para su adquisición.

Córdoba 29 de Julio de 1911.—El Comandante Mayor, P. A., Isidro Serrano. —V.º B.º: El Coronel, Coronado.

Delegación General

DE CAPELLANÍAS Y MEMORIAS

CÓRDOBA

Núm. 2.511

Don Francisco Delgado y García, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado general de Capellanías y Memorias de esta Diócesis, etc., etc.

Hago saber: que en esta oficina y con arreglo á las prescripciones del Convenio-ley de 24 de Junio de 1867 é Instrucción del siguiente día, se instruye expediente de oficio sobre redención de las cargas eclesiásticas pertenecientes á las capellanías fundadas en la iglesia parroquial de San Miguel y en la del convento de las Dueñas, de esta capital, por doña Constanza Cabrera y doña Isabel Carrillo, respectivamente, cuyos bienes fueron adjudicados por los Tribunales ordinarios de esta población, en virtud de lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841, y hoy aparecen ser propios de *don Juan Roldán Rabasco*, al que cito y convoco con arreglo á lo establecido en el artículo 15 de dicha Instrucción, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de este edicto, se persone en legal forma en mencionado expediente para alegar lo que estime oportuno; en la inteligencia que pasado dicho plazo se procederá á lo que haya lugar, parándole el perjuicio señalado en derecho en el caso de no comparecer.

Córdoba 31 de Julio de 1911.—Licenciado Francisco Delgado.

Imp. *La Opinión*, Braulio Laportilla, 6